

JATOT
soluciones
por capitales

tercera sección

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 120 de 20 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 842.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.375.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Borrajo Zamora, vecino de Alhama, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada *San Francisco*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno del común de vecinos y en parte laborizado de Juan Cerdán Navarro ó de sus herederos, paraje llamado Cabezo de los Olivos, diputación de Balsicas; lindando por el S. con la mina «Puntal», número 2.627; por el N. mina «El Picotudo», y por los demás vientos franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «La Mascota», número 11.014, caducada, á cuyo terreno se aspira; desde cuyo punto se medirán en dirección N. magnético 500 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 800; 2.ª á 3.ª S. 600; 3.ª á 4.ª O. 800, y 4.ª á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus recla-

maciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número: 836.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.361.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de la Sociedad *The Cartagena Waterworks Company Limited*, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Marzo último, solicitando se le concedan ciento dos pertenencias para la mina denominada *Fusión*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado los Jarales, diputación de Perin; lindando por el N. con las minas «Independiente», «Algarrobo», «Adolfo Basilio» y terreno franco; por el E. con las minas «Independiente» y «Antonio Jiménez», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Independiente», núm. 8.111; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al Sur 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 500; 2.ª á 3.ª S. 200; 3.ª á 4.ª E. 100, 4.ª á 5.ª S. 100; 5.ª á 6.ª E. 200; 6.ª á 7.ª S. 200; 7.ª á 8.ª O. 900; 8.ª á 9.ª S. 400; 9.ª á 10.ª O. 300; 10.ª á 11.ª N. 1.300; 11.ª á 12.ª E. 1.200; 12.ª á 13.ª S. 300, y 13.ª á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 846.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.353.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo

Bañón, en nombre de D. Tomás Manzaneros López, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Marzo último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Blanquita Manzaneros*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de la Cruz; lindando por N. con las minas «Proserpina» y «Santa Cruz»; E. y S. el mar Mediterráneo, y O. dicha mina «Proserpina» y «Los Intimos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Santa Cruz», número 14.893, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 800 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 100; 2.ª á 3.ª O. 600; 3.ª á 4.ª S. 100; 4.ª á 5.ª O. 200; 5.ª á 6.ª S. 100; 6.ª á 7.ª O. 200; 7.ª á 8.ª S. 100; 8.ª á 9.ª O. 200; 9.ª á 10.ª N. 300; 10.ª á 11.ª E. 400, y 11.ª á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 878.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.378.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Occidental*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en tierras de D. Manuel Barnuevo, hacienda de la Naveta, paraje denominado La Rápita, Sierra de Carrascoy, diputación del Palmar ó Sangonera; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una roza que da entrada á una galería minera y que está situada al E. de la mitad próxi-

mamente del recorrido de una cañería de agua que va á parar á una balsa grande de la referida hacienda de las Navetas; y desde él se medirán al N. magnético 200 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 250; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª E. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª O. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 892.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 30 del presente mes y hora de las once, tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde de Mazarrón y en el sitio de costumbre, la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de quinientos cincuenta quintales métricos de esparto en el monte denominado «Sierra de Almenara», de la pertenencia del pueblo de Mazarrón, durante el presente año forestal y bajo el tipo de tasación de setecientos treinta y tres pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento el tiempo comprendido desde el quince de Agosto hasta el quince de Diciembre, cuya subasta será sencilla y se verificará por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por Notario.

La subasta de que se trata, deberá ser anunciada por la Alcaldía de Mazarrón, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Totana, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín oficial*, correspondiente al 25 de Septiembre último.

Murcia 12 de Abril de 1907.—El Inspector, Juan Prou.

Tercera sección.

Número 884.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE ABRIL DEL AÑO 1907

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Articulos, Pesetas, TOTAL. Includes section GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL

Table listing expenses for administrative services, including representation, salaries, and materials.

CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES

Table listing general services expenses such as travel, printing, and elections.

CAPITULO III.—OBRAS PUBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO

Table listing expenses for public works, including road repairs and construction.

CAPITULO IV.—CARGAS

Table listing various charges and debts, including provincial contributions and court costs.

Table with columns: Articulos, Pesetas, TOTAL por capitulos. Includes sections for INSTRUCCION PUBLICA and BENEFICENCIA.

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA

Table listing expenses for public welfare, including hospital and orphanage costs.

CAPITULO VII.—CORRECCION PUBLICA

Table listing expenses for public correction, including prison costs.

CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS

Table listing unforeseen expenses.

CAPITULO IX.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Table listing expenses for the foundation and construction of new establishments.

CAPITULO X.—CARRETERAS

Table listing expenses for roads, including construction and maintenance.

CAPITULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Table listing various other public works.

CAPITULO XII.—OTROS GASTOS

Table listing other miscellaneous expenses.

CAPITULO XIII.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS

Table listing results from closed fiscal years.

CAPITULO XVII

Table listing obligations outside the budget.

TOTAL GENERAL 113.552 64

En Murcia a 30 de Marzo de 1907.—El Contador de fondos provinciales, José G. Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion provincial, Alcázar. Sesión de 10 de Abril de 1907.

Quinta sección.

Número 678.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª Contribución urbana.—Término municipal de Cotillas.—Cuarto trimestre de 1906.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de tes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Table with 4 columns: Número de orden del repar-timiento, Nombres de los contribuyentes, Domicilio, Cuotas. Pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Molina 13 de Febrero de 1907.—El Agente, Mariano Rios.

Sexta sección.

Número 833.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Marzo próximo pasado.

Día 2.

Presidencia del Sr. Lumera.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Febrero.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Febrero:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal.

La de jornales en el arreglo de la calle del Calvario.

La de gastos menores en la casa Ayuntamiento.

La de socorros á pobres transeuntes.

La de jornales en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Y la del material facilitado á la guardia municipal.

Se concedió licencia á D. Juan Mora Franco, vecino de Lorca para reconstruir con principal y bajo la casa de su propiedad núm. 3 de la calle de Romero.

También se concedió licencia al vecino Ginés de Miras Carrasco para reedificar la casa en bajo de su propiedad núm. 13, de la calle de Castellano.

Igualmente se concedió licencia á la vecina Isabel Sánchez Rodríguez para edificar una casa en bajo en la calle del Duelo.

Asimismo se concedió licencia al vecino Matias Jiménez, para edificar un almacén y cerrar con una tapia de tres metros de altura, los terrenos que posee en la calle de San José.

Se da cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden dictada por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, autorizando la cobranza del arbitrio municipal extraordinario establecido sobre la introducción del esparto en rama para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este año.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el Administrador general de la Sociedad anónima Eléctrica Levantina, presentando la liquidación de sus cuentas con el Ayuntamiento, por el suministro de fluido eléctrico para el servicio del alumbrado público, desde el año 1903, hasta el mes de Enero del presente, que dejó de facilitar dicha atención, y en su virtud se acuerda designar una Comisión especial compuesta de los Regidores D. Miguel Lloret Baldó, D. Juan Antonio Ruiz Navarro y D. Luis Sánchez-Fortún, para que provista de todos los antecedentes que estime necesarios, practique la liquidación con la citada Sociedad, examinando las obligaciones que, según el contrato tiene contraídas dicha empresa con el Ayuntamiento, y dando el correspondiente dictamen como consecuencia de su información para averiguar la verdadera situación de las expresadas cuentas.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia del Sr. Lumeras.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Febrero:

La de los ingresos obtenidos y

gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal extraordinario sobre la introducción del esparto en rama.

La de jornales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

La de socorros á pobres transeuntes.

La del material en el alumbrado público supletorio.

La de jornales y materiales invertidos en la colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo y de Vera.

La del material en la Academia de la banda municipal de música.

La del importe de la gratificación dada al Sargento tallador en las operaciones de quintas.

Y la de jornales y materiales invertidos en la reparación de las aceras de la plaza de Robles Vives.

Se concedió licencia al vecino José Verdú Rodal, para abrir un hueco en bajo en la casa núm. 31 de la calle Ancha.

También se concedió licencia al vecino Joaquín Machuca, para construir una habitación sobre el bajo de su casa en la calle de los Arcos.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el Administrador general de la Sociedad Eléctrica Levantina, participando haber hecho entrega á la Electra Aguilena, de cuanto ésta tiene adquirido, conforme al contrato otorgado, cesando en su virtud la primera en el desempeño de su servicio, y cuyos derechos y obligaciones tiene cedi-da á la segunda. La Corporación en su virtud acordó dejar á la resolución de la Comisión nombrada en la sesión del día dos de este mes, las responsabilidades que á la Empresa Sociedad Eléctrica Levantina pueda corresponder, si resultase deudora al Ayuntamiento, sin perjuicio de que se le exijan á dicha Sociedad ó en su defecto á la Electra Aguilena, todos los gastos que ocasiona el alumbrado público supletorio desde el día en que dejó de suministrar fluido eléctrico la Eléctrica Levantina, hasta aquel en que se inaugure la instalación de la Eléctrica Aguilena, y preste de una manera ordenada y regular el servicio del alumbrado público por medio del sistema eléctrico.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Lumeras.

Aprobada el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al presente mes:

La de jornales en el arreglo de calles.

La del material para el alumbrado público supletorio desde el día 9 al 16.

La de socorros á pobres transeuntes.

Y la de otros gastos que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Se concedió licencia al vecino José María Jareño Galvache para construir una casa en bajo en el solar que posee en la calle de San Vicente.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia del Sr. Lumeras.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales en la reparación y

limpieza de la cañería del agua potable durante los meses de Febrero y Marzo.

La de gastos en la limpieza de calles durante el mes de Noviembre y primera quincena del de Diciembre.

Y la de gastos ocasionados en la función Religiosa del Viernes de Dolores.

Se concede licencia al vecino Joaquín Belmonte Herrera, para abrir un hueco en bajo en la casa número 40 de la calle del Progreso.

También se concede licencia al vecino José García Robles, para abrir dos huecos en bajo en la casa número 17 de la calle de San Rafael.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Lumeras.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede licencia al vecino Bartolomé Casado Martínez, para abrir un hueco en bajo en la casa número 11 de la calle del Molino.

Se acuerda modificar el acuerdo adoptado en la sesión de 23 de Febrero, limitando la concesión hecha á D. Juan Jiménez Garriga, únicamente á la plaza del Dr. Fortún, para la instalación de un Cinematógrafo, y concediendo al Casino de Aguilas, el derecho á utilizar la plaza de Robles Vives, durante los meses de verano, y con las mejoras que ofrece, siempre que dicho paseo no pierda su carácter de público, y quede perfectamente expedito al libre tránsito y circulación de personas.

Aprobado este extracto en la sesión de 6 de Abril.

Agilas 13 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Lumeras.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 885.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Juan Valero Dato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Mula.

Por el presente se cita, llaman y emplazan para que comparezcan á esta Alcaldía, á los mozos Juan Ferrer Espejo, de Juan Diego y Encarnación, Francisco Murcia Moreno, de Baltasar y Patricia, Asensio Pastor Huescar, de Francisco y Dolores, Alfonso Moreno de Encarnación, y Antonio Martínez Barquero, de Alonso y María, números 2, 23, 68, 75 y 130 respectivamente del sorteo para el actual Reemplazo, naturales de esta y de 21 años de edad, á quienes previa la instrucción del oportuno expediente, la Comisión municipal los declaró prófugos en sesión del día 14 del actual é incursos en la penalidad que marca el capítulo 11 de la ley de Reemplazos vigente.

Al mismo tiempo, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos procedan á su captura y conducción poniéndolos á disposición de esta Alcaldía.

Mula 18 de Abril de 1907.—Juan Valero.

Número 889.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Consumos.

Don Antonio López Riquelme, Alcalde constitucional de esta villa de Molina

Hago saber: Que desde el 20 del mes actual á igual día del de Mayo próximo, de ocho de la mañana á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de los repartimientos de consumos de la zona del extrarradio de esta villa, correspondientes á los años 1905 y 1906; así como también de los ejercicios anteriores, cuyas cuotas podrán ser satisfechas sin recargo alguno durante el indicado período; transcurrido el cual, incurrirán los morosos en los apremios de instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos. Molina 17 de Abril de 1907.—Antonio López.

Octava sección

Número 870.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Moreno Talón, de cincuenta y dos años de edad, viudo, jornalero, natural de Ricote, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue sobre abusos deshonestos á Antonio Palazón Torrecillas.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado á mi disposición.

Dada en Cieza á quince de Abril de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 880.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Amador Torres, vecino que fué en el año mil ochocientos noventa y cuatro, de la villa de Alguazas, ignorándose ahora su domicilio, para que á las once del día ocho de Mayo próximo venidero, comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de causa por disparo y lesiones, contra Juan Campillo Almela y Pedro Franco López, vecinos de aquella villa de

Alguazas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de Policía judicial, que de conocer el domicilio del Juan Amador, le citen como se interesa; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de dicha Audiencia.

Dado en Mula á diez y siete de Abril de mil novecientos siete.—Francisco Esteban.—P. S. M., Vicente Isac.

Número 886.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal de esta ciudad que conoce del sumario que se expresará por incompatibilidad del Sr. Juez de instrucción.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Rives Bayardo, viudo, vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó hace unos seis ó siete años, ignorándose su actual paradero; para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos veintiuno, á fin de ofrecerle el sumario que se sigue sobre corrupción de la menor su hija Dolores Rives García; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y siete de Abril de mil novecientos siete.—Juan Sánchez Domenech.—El Escribano, José Bayo.

Número 894.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

Don Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber: A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, se instruye sumario bajo el número ciento seis de mil novecientos seis, sobre usurpación de atribuciones, falsedad y estafa, en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del procesado que se expresará, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, por haberse decretado supresión provisional.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y practicar las diligencias acordadas en dicha causa, se concede al citado procesado el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado, que es un sujeto de treinta á treinta y cinco años, alto, delgado, color pálido, bigote y pelo castaño; vestía americana cazadora á

cuadros y gabán, pantalón listado, sombrero blando frégoli, botas avinagradas de suela blanca y calcetines escoceses, llevaba manta á cuadros, y estuvo en Agramón y Tobarra, de esta provincia, fingiéndose Investigador de Hacienda, marchándose el once de Diciembre último, diciendo llamarse Antonio Sanchis en el oficio credencial falso que llevaba, y José Sánchez, de Albacete, según manifestó en Agramón, ignorándose su verdadero nombre, circunstancias personales y paradero actual.

Dada en Hellín á diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—Gaspar Grotta.—P. M. de SS.^{as}, Francisco Baeza.

Número 881.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos de el cadáver de una mujer de estatura alta, de treinta á treinta y cinco años, de constitución robusta, brazos abiertos, piernas juntas, la cabeza completamente desnuda y descubierta de carne, disgregación de las primeras falanges de los dedos, en completo estado de putrefacción, y al parecer sin señal de muerte por violencia. Vestía chaqueta blanca con entredoses, camisa y restos de ropas mezclados con la carne putrefacta, medias negras, botas negras con elásticos y dos faltriqueras pendiente de la cintura, las cuales contenían un alfilerero con agujas y un llavero con cuatro llavés; no pudiéndose apreciar los caracteres de la fisonomía, pues no quedaba en la cabeza más que el hueso; que fué hallado en la playa de San Ginés, de este término, á las nueve de la mañana del día veinticinco de Agosto de mil novecientos seis; y de los restos humanos al parecer de una niña, por haberse encontrado un pendiente en un colgajo de piel que comprende un glóbulo de la oreja, y á juzgar por las dimensiones de dichos restos, se supone tendría de cuatro á cinco años de edad, sin brazos, piernas ni cabeza y al descubierta la cavidad abdominal, en un gran estado de putrefacción, cuyo cadáver fué aparecido en la playa del Tajón del Monjón, frente á la cueva grande del Puerto de Mazarrón, y cuyos cadáveres se suponen sean unas de las víctimas del naufragio del vapor italiano «Sirio», para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este día en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan á prestar la oportuna declaración en la causa que con tal motivo instruyo y ofrecerles el procedimiento, como marca la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cartagena á diez y siete de Abril de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—P. M. de SS.^{as}, José Calvo.

Número 869.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Montiel Saveda (a) Ratón, hijo de Santiago y Josefa, natural de Blanca y vecino de Abarán, para

que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser trasladado á la cárcel de Murcia á disposición del Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia provincial de la misma.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de referido sujeto á mi disposición.

Dada en Cieza á quince de Abril de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 888.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CIEZA

Don Manuel Aguado Moxó, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas sustanciado en este Juzgado municipal contra Antonio Segura Jiménez (a) Rili, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Ana; y Pascual Fernández Marín, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Pascuala, ambos naturales y vecinos de esta villa, sobre hurto frustrado, se ha dictado sentencia con fecha quince del actual, cuya parte dispositiva referente al Pascual Fernández, es del tenor siguiente:

Fallo:

2.º Que debo condenar y condeno á Pascual Fernández Marín (a) Pelao, vecino de esta villa, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas de este juicio. Publicándose esta parte de la sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia si no comparece el Fernández para ser notificado en persona.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Aguado y Moxó.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido de este Juzgado, en Cieza á diez y seis de Abril de mil novecientos siete.—Manuel Aguado.—P. S. M., José Marín Guardiola.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUIAJ

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 13 DE ABRIL DE 1907

Saldo anterior. Pts. 6.021.453'97

Imposiciones durante la semana. » 147.347'57

Suma. » 6.168.801'54

Reintegros. » 150.565'25

Saldo. » 6.018.236'29

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández.